



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 270 -MDM

Miraflores, 30 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del año en curso, en atención al expediente presentado a la Municipalidad el 28 de diciembre del 2017 con registro de trámite documentario N° 12833, informe N° 2131-16-DOPHUYC/GDU-MDM, Hoja de Coordinación N° 003-2017-GDU-MDM, Informe N° 005-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 1596-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 952 señala que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley.

Que, mediante Informe N° 005-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM la Asesora Legal Externa es de la opinión que se declare procedente la exoneración del pago de derechos por Licencia de Edificación – Remodelación del Mercado San Antonio Mz. B2, Lote 8 – Pueblo Tradicional de Miraflores a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de lectura del acta se adoptó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN – REMODELACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN del pago de la tasa que grava el procedimiento de LICENCIA DE EDIFICACIÓN – REMODELACIÓN de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE